No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.159-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI - BP-26005530.

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO DE LA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI - BP-26005531

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DEL CORREGIMIENTO NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI - BP-26005517.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y COMERCIO COLABORATIVO.

Supervisor: EUGENIO CUERO PRADO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500234869
Fecha de Expedición: 19.03.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: $955.000.000
Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055171010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055171010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055171010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055301010101

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055301010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055301010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055301010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055311010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055311010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055311010103

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulsó actividades de interés público ____
- Convenio de asociación __X__
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios

generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

La Alcaldía de Santiago de Cali, se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, '*Cali, Capital Pacífica de Colombia*', adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, el cual está compuesto por 6 fines esenciales, 3 objetivos, 3 propósitos, 6 retos y 21 propósitos. Este Plan de Desarrollo centra la atención en la búsqueda de soluciones ante las necesidades que adolecen a la ciudad. Está fundamentado en reconciliar a Cali, a través de generar todas las condiciones para una sociedad inclusiva, donde la diversidad sea celebrada y la participación ciudadana sea la base de todas las decisiones.

Los propósitos del Plan de Desarrollo buscan generar cambios en el bienestar, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, estas son: Propósito 1: Cali Reconciliada, Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible, Propósito 3: Cali con Buen Gobierno.

Por su parte, el propósito 1: Cali Reconciliada, genera oportunidades para la integración social y económica, creando condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran, a partir de la implementación de políticas públicas que reduzcan las desigualdades y promuevan la integración social, económica y cultural de todos los ciudadanos, donde se resalten nuestras ventajas competitivas como caleñas y caleños, así como las características de nuestro territorio.

El Plan de Desarrollo, tiene como estrategia promover el desarrollo económico productivo a través de la generación de condiciones propicias para el fortalecimiento y la formalización del tejido empresarial, creación y maduración de emprendimientos, permitiendo a través de una actuación colaborativa, la generación de empleo de calidad para nuestros ciudadanos.

El programa de "Desarrollo Productivo" dentro del Plan de Desarrollo "Cali capital Pacífica de Colombia 2024-2027", tiene como objetivo: "*generar un entorno competitivo que aproveche la gran diversidad humana, económica y ambiental de nuestro territorio, para consolidar un tejido empresarial productivo, incluyente, próspero y sostenible que genere oportunidades de empleo formal y digno. Impulsando el crecimiento de las empresas y unidades productivas de todos los tamaños, la consolidación de emprendimientos dinámicos e innovadores y la atracción de inversiones que complementen nuestras cadenas productivas, como motor principal del desarrollo social y económico de la ciudad, posicionando a Cali como una ciudad creativa, sostenible y del conocimiento.*" En este, se fomentará la creación de empresas con modelos sostenibles y tecnológicos, apoyando tanto los nuevos emprendimientos como fortaleciendo el tejido empresarial existente.

Este programa se enmarca en el propósito Cali Reconciliada, en el reto Oportunidades para la Integración Social y Económica. En ese orden de ideas, el presente proceso apunta al cumplimiento del siguiente indicador de producto 61020020016 *"Personas del ecosistema empresarial fortalecidas*", buscando fortalecer capacidades empresariales en los emprendimientos y unidades productivas para el desarrollo económico sostenible.

Así mismo, dentro de la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, se trabaja bajo el lineamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el cual el presente proceso se enmarca en el siguiente ODS:

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, al cual se le apunta con la ejecución de proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento y crecimiento de pequeñas y medianas empresas.

En consecuencia, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, busca liderar la planificación y gestión de políticas que fomenten el desarrollo empresarial en la ciudad, proponiendo proyectos que impulsen el desarrollo económico de la ciudad, fomenten la creación y crecimiento de empresas, fortaleciendo y dinamizando el ecosistema empresarial local. Estos esfuerzos se centran en brindar apoyo a los sectores priorizados, brindando formación en temas empresariales, facilitando el acceso a nuevos negocios y fortaleciendo su dinámica empresarial por medio de diferentes escenarios de visibilización como las ferias empresariales y la entrega de insumos no reembolsables que permitan el fortalecimiento de la unidad productiva.

La Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado

en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes, en la búsqueda del direccionamiento de programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida.

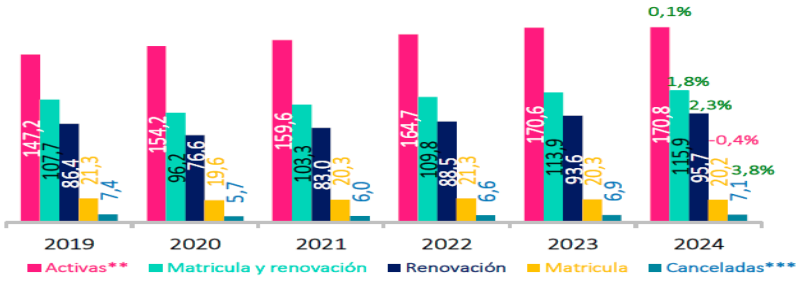
En la actualidad, la competitividad constituye uno de los factores principales en el desarrollo de las empresas de menor tamaño (Microempresas), las cuales deben estar preparadas para enfrentar la globalización como una impulsora de desarrollo económico y crecimiento organizacional (Bravo y Quijano, 2013). En tal sentido, lograr identificar aquellos factores que deterioran la competitividad es de vital importancia para el sostenimiento del tejido empresarial. Las microempresas, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le impiden desarrollar todo su potencial.

Luego del fuerte impacto generado por la pandemia y el estallido social en 2020 y 2021 para las Mipymes, la situación mejoró considerablemente de acuerdo con el informe de la ANDI (Encuesta de Opinión Industrial Conjunta – EOIC) en donde informan que durante la vigencia 2023 se registró una tendencia favorable al crecimiento. Entre enero y septiembre la producción y las ventas se mantuvieron en tasas superiores al 10%, la utilización de la capacidad instalada registro un comportamiento por encima del promedio. En general se percibe una situación favorable, dado que se ubica en un menor nivel con respecto a la situación de las vigencias inmediatamente anteriores y que, este crecimiento se evidenció igualmente para la vigencia 2024, que, de acuerdo con el último informe del Ritmo Empresarial de la Cámara de Comercio, las cifras registran una tendencia de crecimiento sostenido durante los últimos 4 años tras la pandemia, evidenciando la recuperación de la confianza empresarial en la región.

El tejido empresarial formal creció entre 2019 y 2023 un 15,8% de manera general. Este crecimiento tanto por estructura del tejido empresarial como por la dinámica de cada tipo de empresa fue jalonado por las microempresas. En particular durante el año 2024 el número de empresas inscritas (nuevas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali en 2024 alcanzó un crecimiento anual de 1,8%, pasando de 113.878 en 2023 a 115.915 en 2024 (Gráfico 2). Estos resultados se dieron en un contexto de disminución gradual

de la inflación y las tasas de interés, que beneficiaron la dinámica empresarial y el crecimiento económico.

Gráfico 2. Configuración del tejido empresarial* (miles) de la Cámara de Comercio de Cali según movimiento 2019-2024



Fuente: Registros Públicos - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
***Personas naturales, sociedades y ESALES**
****Matriculas y renovaciones en los últimos 5 años (Ley 1727 de 2014)**
*****Corresponde al número de cancelaciones que se efectúan por decisión propia del empresario**
Nota: cifras preliminares, disponibles a 07 de enero de 2025

Durante 2024, se registró una recuperación en la variación anual del número de empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Cali, principalmente a partir de abril, posicionándose en terreno positivo después de permanecer en cifras negativas desde marzo de 2023. Esto es reflejo de una recuperación de varios indicadores líderes de la economía regional en el segundo semestre de 2024 y un cierre de año positivo.

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios ubicados en las comunas 13, 15 y el corregimiento de Navarro, mediante el desarrollo de formación empresarial y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios. Por lo tanto, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se realizan esfuerzos para lograr la aceleración en el crecimiento de las microempresas a través del mejoramiento de las habilidades empresariales y productivas y la creación de oportunidades de visibilización y comercialización.

En este escenario, y una vez identificadas las principales dificultades que afectan el desarrollo y posicionamiento de las iniciativas de emprendimiento en el área urbana y

rural de la ciudad, se debe priorizar el fortalecimiento de las capacidades de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios.

Por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación y acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y MIPYMES, fortaleciendo sus capacidades productivas, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos de las comunas 13, 15 y el corregimiento de Navarro.

COMUNA 13

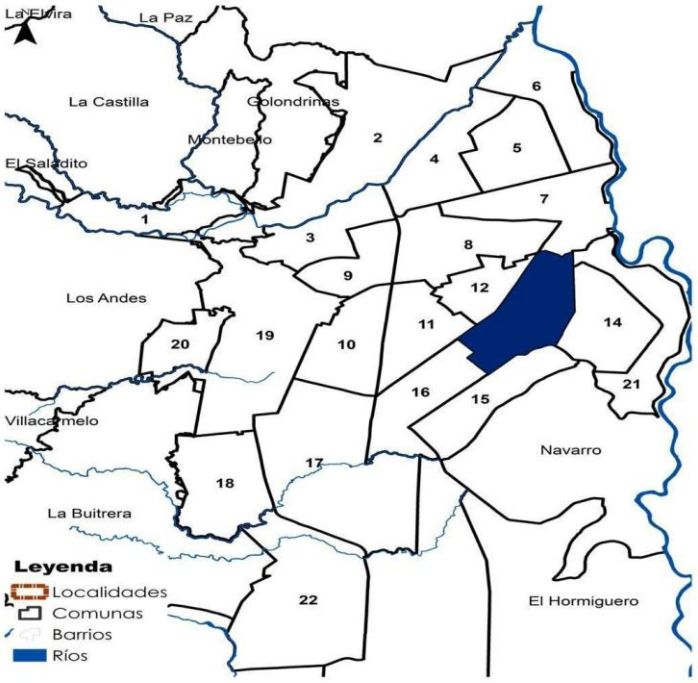
La Comuna 13 de Cali está localizada al suroriente del área urbana. La comuna está situada en el Distrito de Aguablanca al suroriente de la ciudad y limita: Al norte con la comuna 7, Al nororiente con la comuna 21, Al oriente con la comuna 14, Al sur oriente con la comuna 15, Al sur comuna 16, Al occidente con las comunas 11 y 12.

La Comuna 13 está conformada por 22 barrios, los cuales corresponden a:

- Ulpiano Lloreda
- El Vergel
- El Poblado I
- El Poblado II
- Los Comuneros Segunda Etapa
- Ricardo Balcázar
- Omar Torrijos
- El Diamante
- Lleras Restrepo
- Villa del Lago
- Los Robles
- Rodrigo Lara Bonilla
- Charco Azul
- Villablanca
- Calipso
- Yira Castro
- Lleras Restrepo II Etapa
- Marroquín III
- Los Lagos
- Sector Laguna del Pondaje
- El Pondaje
- Sector Asprosocial-Diamante

Las viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 2. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en la comuna 13 residen 116.456 personas, lo que equivale al 6,6% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 13



El Tejido Empresarial Formal en la Comuna 13

Empresas Según Tamaño en la Comuna 13

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2022, en la Comuna 13 existen 2554 empresas formales, las cuales son el 3,1% del total de empresas emplazadas en Cali. De éstas el 98,7% son microempresas y el 1,3% corresponde a pequeñas empresas.

Tabla 1. Empresas según tamaño emplazadas en la Comuna 13	
Empresas	Part(%) comuna
Micro	98,7
Pequeñas	1,3
Medianas	0
Grandes	0

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

Empresas Según Ramada Actividad Agrupada en la Comuna 13

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De otra parte, de acuerdo con los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes corresponden al comercio 49% y servicios 32,5% (un 81,5% del total en la comuna). Con menor participación, la manufactura explica el 10,8% del tejido empresarial en la comuna y el restante 7,8% es explicado por otras actividades.

Tabla 2. Empresas según sector económico emplazadas en la Comuna 13	
Empresas	Part(%) comuna
Comercio	49
Servicios	32,5
Manufactura	10,8
Otros	7,8

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

El Tejido Empresarial General en la Comuna 13

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna 13 se identificaron un total de 6259 anidados en 56 actividades económica, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 4303 unidades económicas y explican el 68,7% de ellas en la Comuna 13. Sobre salen en su orden: "*Tiendas, graneros, s/mercad"* con un 23,1% de las unidades económicas en la comuna, "*Unidades desocupadas*" con un 7% y "*Peluquerias barberias o salas de belleza"* con 6,7%.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 13		
Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Tiendas, graneros, s/mercad	1448	23,1
Unidades desocupadas	440	7
Peluquerias barberias o salas de belleza	418	6,7
Papeleria cachareria miscelanea o variedades	391	6,2
Otros establecimientos de comercio	333	5,3
Restaurante con servicio a la mesa o domicilio	290	4,6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 13		
Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Ferreteria carpinteria o almacenes de apoyo para la construccion	286	4,6
Puesto movil	270	4,3
Talleres mecanicos o almacenes de autopartes	219	3,5
Almacenes o boutiques de textiles y moda	208	3,3
Total 10 Principales	4303	68,7
Total Comuna 13	6259	100

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.

Actividad Económica Informal en el Espacio Público al Interior de la Comuna 13

Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Comuna 13

La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora, así de acuerdo con los microdatos de la Secretaria de Seguridad y Justicia en la Comuna 13 se identificaron 1277 vendedores residentes en esta y 833 que realizan sus ventas informales en este territorio, es decir la diferencia neta es de 444, lo que implica que la comuna es una ´expulsora neta´ de vendedores informales. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-expulsión es verlo desde el punto de vista del peso de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la Comuna 13 residen el 8,4% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 5,4% de éstos.

Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público Según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 13		
Actividades/Sectores	Vendedores	% de Cali
Residentes en la Comuna 13	1277	8,4
Trabajadores en la Comuna 13	833	5,5

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comuna 15

La Comuna 15 de Cali tiene una extensión de 406,04 hectáreas, siendo una zona plana localizada al oriente de la ciudad, que contiene uno de los asentamientos más recientes y es uno de los sectores densamente poblados de la ciudad.

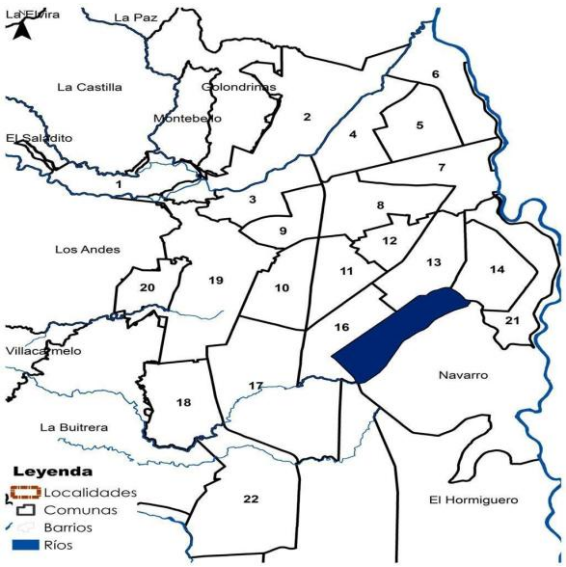
La comuna limita al norte con las comunas 13 y 14, al sur y oriente con el Corregimiento de Navarro y al occidente con las comunas 13 y 16.

La Comuna 15 está conformada por 7 barrios, los cuales corresponden a:

- El Retiro
- Comuneros I
- Laureano Gómez
- El Vallado
- Ciudad Cordoba
- Mojica
- El Morichal

Las viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 2. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en la comuna 15 residen 113.469 personas, lo que equivale al 6,4% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 15



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Tejido Empresarial Formal en la Comuna 15

Empresas Según Tamaño en la Comuna 15

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2022, en la Comuna 15 existen 2.097 empresas formales, las cuales son el 2,5% del total de empresas emplazadas en Cali. De éstas el 98,8% son microempresas y el 1,1% corresponde a pequeñas empresas. Datos que de forma abultada revelan que el tejido empresarial caleño es desde el punto de vista del tamaño micro.

Tabla 1. Empresas según tamaño emplazadas en la Comuna 15	
Empresas	Part(%) comuna
Micro	98,8
Pequeñas	1,1
Medianas	0,1
Grandes	0

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

Empresas Según Ramada Actividad Agrupada en la Comuna 15

De otra parte, de acuerdo con los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes corresponden al comercio 48,8% y servicios 34,8% (un 83,6% del total en la Comuna 15). Con menor participación, la manufactura explica el 9,5% del tejido empresarial en la comuna y el restante 6,9% es explicado por otras actividades.

Tabla 2. Empresas según sector económico emplazadas en la Comuna 15	
Empresas	Part(%) comuna
Comercio	48,8
Servicios	34,8
Manufactura	9,5
Otros	6,9

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Tejido Empresarial General en la Comuna 15

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna 15 se identificaron un total de 5049 anidados en 56 actividades económica, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 3500 unidades económicas y explican el 69,3% de ellas en la Comuna 15. Sobre salen en su orden: "*Tiendas, graneros, s/mercad"* con un 23,5% de las unidades económicas en la comuna, "*Peluquerias barberias o salas de belleza*" con un 8,2% y "*Papeleria cachareria miscelanea o variedades"* con 6,7%.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 15

Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Tiendas, graneros, s/mercad	1189	23,5
Peluquerias barberias o salas de belleza	413	8,2
Papeleria cachareria miscelanea o variedades	337	6,7
Restaurante con servicio a la mesa o domicilio	282	5,6
Unidades desocupadas	278	5,5
Otros establecimientos de comercio	269	5,3
Ferreteria carpinteria o almacenes de apoyo para la construccion	220	4,4
Puesto movil	193	3,8
Panaderia pasteleria cafeteria o cigarrerias	168	3,3
Otros establecimientos de servicios	151	3
Total 10 Principales	3500	69,3
Total Comuna 15	5049	100

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.

Actividad Económica Informal en el Espacio Público al Interior de la Comuna 15

Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Comuna 15

La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora, así de acuerdo con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

microdatos de la Secretaría de Seguridad y Justicia en la Comuna 15 se identificaron 1212 vendedores residentes en esta y 691 que realizan sus ventas informales en este territorio, es decir la diferencia neta es de 521, lo que implica que la comuna es una ´expulsora neta´ de vendedores informales. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-expulsión es verlo desde el punto de vista del peso de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la Comuna 15 residen el 8% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 4,6% de éstos.

Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público Según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 15		
Actividades/Sectores	Vendedores	% de Cali
Residentes en la Comuna 15	1212	8
Trabajadores en la Comuna 15	691	4,6

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Corregimiento de Navarro

Diagnóstico Socioeconómico de la Zona Rural

La zona rural de Cali está conformada por 15 corregimientos, los cuales corresponden a Los Andes, El Saladito, Montebello, La Castilla, Villacarmelo, La Buitrera, Felidia, La Elvira, La Paz, La Leonera, Pichindé, El Hormiguero, Navarro, Pance y Golondrinas. Las viviendas de la zona rural son predominantemente de estrato 1. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en los corregimientos residen 55.386 personas, lo que equivale al 3,0% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Zona Rural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM).

El Tejido Empresarial Formal en la Zona Rural

Empresas según Tamaño en la Zona Rural

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2022, en Total Corregimientos existen 3586 empresas formales, las cuales son el 1,9 % del total de empresas emplazadas en Cali y el 100% de las emplazadas en los corregimientos. De éstas el 89,9% son microempresas y el 7,5% corresponde a pequeñas empresas. Datos que de forma abultada revelan que el tejido empresarial del corregimiento Total Corregimientos de igual forma que el caleño es desde el punto de vista del tamaño micro.

Tabla 1. Empresas según tamaño emplazadas en la

Empresas	Part(%) Corregimiento
Micro	89,9
Pequeñas	7,5
Medianas	2,1
Grandes	0,5

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Empresas Según Rama de Actividad Agrupada en el Corregimiento de Total Corregimientos, de otra parte, de acuerdo con los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes corresponden al comercio 30% y servicios 48,6% (un 78,6 % del total de empresas formales del corregimiento de Total Corregimientos). Con menor participación, la manufactura explica el 11,9% del tejido empresarial y el restante 9,4 % es explicado por otras actividades.

Tabla 2. Empresas según sector económico emplazadas en la Zona Rural	
Empresas	Part(%) Corregimiento
Comercio	30,0
Servicios	48,6
Manufactura	11,9
Otros	164

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

El Tejido Empresarial General en la Zona Rural

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en el corregimiento de Total Corregimientos se identificaron un total de 3586 anidadas en 56 actividades económica, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 2403 unidades económicas y explican el 67% de ellas en el corregimiento. Sobre salen en su orden: "*Tiendas, graneros, s/mercad"* con un 21,1% de las unidades económicas en la comuna, "*Restaurante con servicio a la mesa o domicilio*" con un 8,1% y "*Otros establecimientos de comercio"* con 6%.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Total Corregimientos		
Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Tiendas, graneros, s/mercad	756	21,1
Restaurante con servicio a la mesa o domicilio	290	8,1
Otros establecimientos de comercio	216	6
Otros establecimientos de servicios	187	5,2
Puesto movil	181	5
Unidades desocupadas	179	5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Total Corregimientos		
Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Ferreteria carpinteria o almacenes de apoyo para la construccion	157	4,4
Peluquerias barberias o salas de belleza	155	4,3
Entidades gubernamentales	146	4,1
Papeleria cachareria miscelanea o variedades	136	3,8
Total 10 Principales	2403	67
Total Total Corregimientos	3586	100

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.

Actividad Económica Informal en el Espacio Público al Interior de la Zona Rural Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Zona Rural

La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora, así de acuerdo con los microdatos de la Secretaría de Seguridad y Justicia en la zona rural se identificaron 997 vendedores residentes en esta y 755 que realizan sus ventas informales en este territorio, es decir la diferencia neta es de 242, lo que implica que la comuna es una ´expulsora neta´ de vendedores informales. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-expulsión es verlo desde el punto de vista del peso de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la zona rural residen el 6,5% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 4,9% de éstos.

Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 12		
Actividades/Sectores	Vendedores	% de Cali
Residentes en la Comuna 12	997	6,5
Trabajadores en la Comuna 12	755	4,9

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Por otro lado, los flujos de vendedores muestran que el 64,5% viven y trabajan en la zona rural (623 vendedores), en otras palabras, la zona rural expulsa vendedores informales y tiene la particularidad que un grupo importante vive y trabaja en la misma zona. Otro grupo importante se desplaza hacia la comuna 3 (18,5%, 184 vendedores), lo que evidencia la importancia o el efecto gravitacional del centro de la ciudad como epicentro de la actividad económica formal e informal (panel A, Mapa 2). Nótese que hacia la comuna 19 y 2 también se desplazan un grupo de vendedores significativo (5,9%). Llama

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la atención que algunos vendedores informales de la comuna se desplazan hacia el otro extremo de la ciudad para realizar sus ventas informales, específicamente hacia la comuna 14 y 21. En términos del flujo de vendedores hacia la zona rural (panel B del Mapa 2), de 132 vendedores que llegan de otras comunas, provienen mayormente de zona de ladera (comuna 18, 1 y 20, respectivamente), así como de otros municipios fuera de Cali.

Con este proyecto se busca contribuir al cumplimiento del indicador del Plan de Desarrollo: Personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género. Durante la vigencia 2025 se fortalecerán 218 unidades productivas en las comunas 13 (56), 15 (112) y el corregimiento de Navarro (50).

En las distintas comunas y corregimientos de la ciudad, se hace necesario realizar un proceso de fortalecimiento a las unidades productivas para la generación de ingresos, fortalecer sus capacidades empresariales con el objetivo de mitigar la falta de oportunidades laborales, impactando en gran medida los ingresos que perciben las familias ubicadas en esta comunidad; es así como con la consecución y ejecución de este proyecto se busca dotar a la comunidad de herramientas y conocimientos prácticos. Así pues, considerando que la oferta laboral en el país no es suficiente, los emprendimientos (en todas sus escalas) son una excelente opción para lograr la generación de ingresos a personas vulnerables en las diferentes comunas y corregimientos.

Dicho fortalecimiento es generador de reactivación económica a través de emprendimientos en el sector. La cual, a su vez, es generador de ingresos y de eventuales empleos. Una atmósfera así en las comunas 13, 15 y el corregimiento de Navarro, es más amigable para el desarrollo humano atacando indirectamente las problemáticas previamente expuestas.

6.1 Oportunidad de la contratación

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes:

> "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

> pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:

> "(…) [E]s el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes."

El Artículo 159 establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico las siguientes:

> 1. Liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali. 2. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali. 3. Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 4. Liderar la inclusión productiva de la población del Distrito Santiago de Cali. 5. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Distrito de Santiago de Cali. 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Distrito de Santiago de Cali. 7. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas. 8. Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del Distrito de Santiago de Cali. 9. Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa. 10. Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali. 11. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Distrito de Santiago de Cali. 12. Liderar la estrategia de atracción de inversión al Distrito de Santiago de Cali. 13.Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo. 14. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Distrito de Santiago de Cali.

En el artículo 161 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras: las siguientes:

1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las MiPymes y grandes empresas del Distrito, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Distrito de Santiago de Cali. 5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 9. Desarrollar programas de inclusión productiva.15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.

6.2. Conveniencia

Considerando el contexto anterior, nuestras facultades y misionalidad como Secretaría de Desarrollo Económico que demandan la implementación de proyectos que buscan dar respuesta a las metas e indicadores establecidos en el plan de desarrollo de cada comuna y corregimiento, la comunidad en un ejercicio participativo manifestó interés sobre las líneas de inversión de que trata el presente proceso, para lo cual se ha implementado la metodología temporal 2025 y se desarrollaron mesas de trabajo con los consejos consultivos correspondientes a cada una de las comunas.

En estas mesas de trabajo surge el paso 4, que comprende la etapa de Audiencias públicas para la identificación de ideas de proyecto a través de las cuales se cumplirán las metas priorizadas, en acompañamiento de los consejos consultivos que se definen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cada año como un equipo de trabajo conjunto que dé respuesta a las principales necesidades insatisfechas identificadas en cada comuna y/o corregimiento.

En virtud de lo anterior se evidenciaron necesidades relacionadas con el fortalecimiento de los emprendimientos a través de la formación en competencias económicas, marketing digital, asistencia técnica y entrega de insumos en las comunas 13, 15 y el corregimiento de Navarro, así mismo se evidencio que, en el caso de los emprendedores y microempresarios de las comunas y los corregimientos tienen dificultades para acceder a fuentes de capital semilla por su alto grado de informalidad.

Teniendo en cuenta el ejercicio anterior se priorizaron las formaciones en plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas en las comunas 13, 15 y el corregimiento de Navarro

Así las cosas, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo dirigidos a los emprendedores y microempresarios de acuerdo con las siguientes fichas de inversión:

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI - BP-26005530.

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO DE LA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI - BP-26005531

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DEL CORREGIMIENTO NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI - BP-26005517

En el ejercicio realizado, también se identificó que los emprendedores y microempresarios de las comunas 13, 15 y el corregimiento de Navarro, presentan baja tecnificación debido a que en su gran mayoría cuentan con procesos con poca asistencia técnica, falta de conocimiento en diseño y procesos de producción, estándares de industria y carencia de equipos sofisticados.

Esto se traduce en un aumento de brechas que impiden el crecimiento sostenido y rentable de los emprendedores y microempresarios. El hecho que no tengan diversas fuentes de financiación impide desarrollar un alto potencial de crecimiento y reduce su capacidad de escalabilidad, rentabilidad del negocio y poca participación en otros mercados locales y regionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes, permanentemente está en la búsqueda del direccionamiento de programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida.

En la actualidad, la competitividad constituye uno de los factores principales en el desarrollo de las empresas de menor tamaño (Microempresas), las cuales deben estar preparadas para enfrentar la globalización como una impulsora de desarrollo económico y crecimiento organizacional (Bravo y Quijano, 2013). En tal sentido, lograr identificar aquellos factores que deterioran la competitividad es de vital importancia para el sostenimiento del tejido empresarial. Las microempresas, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le impiden desarrollar todo su potencial y necesitan constantemente un fortalecimiento técnico y productivo que les ayude a potencializar sus unidades productivas.

De acuerdo con el informe #60 Ritmo Empresarial de la Cámara de Comercio, el número de empresas inscritas (nuevas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali en 2024 alcanzó un crecimiento anual de 1,8%, pasando de 113.878 en 2023 a 115.915 en 2024. Estos resultados se dieron en un contexto de disminución gradual de la inflación y las tasas de interés, que beneficiaron la dinámica empresarial y el crecimiento económico. Influenciado además por el dinamismo del turismo gracias a los diferentes eventos internacionales que se llevaron a cabo en Cali, entre ellos la COP-16. Cabe resaltar que, las cifras registran una tendencia de crecimiento sostenido durante los últimos 4 años tras la pandemia, evidenciando la recuperación de la confianza empresarial en la región.

Durante 2024, se registró una recuperación en la variación anual del número de empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Cali, principalmente a partir de abril,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posicionándose en terreno positivo después de permanecer en cifras negativas desde marzo de 2023. Esto es reflejo de una recuperación de varios indicadores líderes de la economía regional en el segundo semestre de 2024 y un cierre de año positivo.

El tejido empresarial de Cali, según la Cámara de Comercio está compuesto en su mayoría por empresas inscritas en los sectores comercio (36,2%), industria (11,0%), otros servicios (9,2%) y alojamiento y comida (8,7%). La variación del sector de alojamiento y comida junto con *actividades inmobiliarias* registraron el mayor crecimiento anual en el número de empresas inscritas en 2024, lo cual estuvo impulsado, tal como se dijo anteriormente por los diferentes eventos culturales que se llevaron a cabo durante el año, entre ellos la COP 16, los cuales influyeron considerablemente en la recuperación y reactivación turística de la ciudad, tal como lo muestra el siguiente gráfico.

Número de empresas inscritas (matriculadas o renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali por sector 2019 – 2024.

Sector	2019	2023	2024	Var. (%) 24 Vs. 19	Var. (%) 24 Vs. 23	Var. Abs. 24 Vs. 23	Part. (%)
Comercio	39.271	41.675	41.915	6,7	0,6	240	36,2
Industria	12.477	12.723	12.800	2,6	0,6	77	11,0
Otros servicios	9.630	10.571	10.701	11,1	1,2	130	9,2
Alojamiento y comida	9.225	9.456	10.047	8,9	6,3	591	8,7
Actividades profesionales	7.279	7.730	7.995	9,8	3,4	265	6,9
Construcción	4.861	5.199	5.204	7,1	0,1	5	4,5
Servicios administrativos	4.914	4.871	5.007	1,9	2,8	136	4,3
Actividades Inmobiliarias	3.277	3.972	4.259	30,0	7,2	287	3,7
Información y comunicaciones	2.949	3.033	3.126	6,0	3,1	93	2,7
Transporte	2.882	3.007	2.984	3,5	-0,8	-23	2,6
Salud	2.413	2.805	2.879	19,3	2,6	74	2,5
Actividades financieras	2.357	2.261	2.204	-6,5	-2,5	-57	1,9
Agricultura	1.873	1.943	2.013	7,5	3,6	70	1,7
Actividades artísticas	1.824	1.889	1.935	6,1	2,4	46	1,7
Educación	1.473	1.613	1.718	16,6	6,5	105	1,5
Distribución y tratamiento de agua	634	711	732	15,5	3,0	21	0,6
Minas	153	133	157	2,6	18,0	24	0,1
Suministro de electricidad y gas	127	120	141	11,0	17,5	21	0,1
Administración Pública	68	64	75	10,3	17,2	11	0,1
Hogares como empleadores	8	12	12	50,0	0,0	0	0,0
Sin registro	45	90	11	-75,6	-87,8	-79	0,0
Total	107.740	113.878	115.915	7,6	1,8	2.037	100

Fuente: Registros Públicos - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Personas naturales, sociedades y ESALES
Nota: cifras preliminares, disponibles a 07 de enero de 2025

Fuente: tomado del informe #60. Ritmo Empresarial de la Cámara de Comercio Cali

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios ubicados en las comunas 13, 15 y el corregimiento de Navarro, mediante el desarrollo de formación empresarial y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

productivo de las unidades productivas de los participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios.

Por lo tanto, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se realizan esfuerzos para lograr la aceleración en el crecimiento de las microempresas a través del mejoramiento de las habilidades empresariales y productivas y la creación de oportunidades de visibilización y comercialización.

Para este organismo es fundamental que estas alianzas estratégicas se realicen con organizaciones sin ánimo de lucro, cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación, acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y microempresas, fortaleciendo a su vez, sus capacidades productivas, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos denominados:

Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 13 de Santiago de Cali - BP-26005530.

Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios con enfoque diferencial y de género de la de la comuna 15 de Santiago de Cali - BP-26005531

Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento Navarro de Santiago de Cali - BP-26005517

6.3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Según el Centro de Inteligencia Económica y de Competitividad de la Secretaria de Desarrollo Económico, en Santiago de Cali existe un bajo desarrollo empresarial de los actores comerciales enfocada a productos de consumo masivo en el ecosistema local del corregimiento y las comunas objeto de este proyecto. Cali, siendo la tercera ciudad del país, enfrenta problemas de competitividad territorial que aparecen reflejados en las características principales de las unidades económicas de Cali: (i) por tamaño: son micro (90,17%) o pequeñas empresas (3%); y por organización jurídica: son personas naturales en economía informal (45.1%). Estos bajos niveles de empresas sostenibles y con alta capacidad de producción se ven reflejados en el alto porcentaje de las microempresas que existen en la ciudad. Por lo cual, el desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento a las capacidades técnicas de los emprendimientos en los temas que demanda llevar a cabo su actividad económica y que busquen dinamizar e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

internacionalizar los productos locales, se presenta como una herramienta útil y necesaria para la economía local y más aún en momentos de crisis como el actual.
En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2025 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

- ✓ Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 13 de Santiago de Cali - BP-26005530.
- ✓ Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios con enfoque diferencial y de género de la de la comuna 15 de Santiago de Cali - BP-26005531
- ✓ Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento Navarro de Santiago de Cali - BP-26005517

Con el fin de ofrecer oportunidad de fortalecimiento encaminado a promover y reactivar la economía de los territorios que se han visto afectados por los rezagos económicos y sociales que ha originado la pandemia en la ciudad y el estallido social, se busca realizar el fortalecimiento de las condiciones de las 218 unidades productivas de las comunas 13, 15 y el Corregimiento de Navarro.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, la Nación, los Departamentos, Distritos y Distritos pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

> Art. 96. “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (…)”

La posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en el proyecto por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realizare, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

En este sentido, el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
>
> Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado."

La Secretaría de Desarrollo Económico, realizó trámite de Solicitud de Información a Proveedores en la página del SECOP II con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el fortalecimiento de las capacidades empresariales, comerciales y productivas de microempresas y/o micronegocios de las comunas 13, 15 y el corregimiento de Navarro de Santiago de Cali, a través de la formación empresarial, la entrega de insumos no reembolsables para el fortalecimiento y la sostenibilidad de las unidades productivas.

El valor estimado del convenio será la suma del presupuesto del Distrito de Santiago de Cali por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($955.000.000) más la contrapartida estimada por un valor no inferior a CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($415.666.667).

De acuerdo con el resultado de la Solicitud de Información a Proveedores (SIP), se presentaron 3 interesados en el proceso Competitivo, como se muestran a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Fundación para el Desarrollo y la Defensa de los Derechos de las Comunidades Negras y Marginadas FUNDECON.
2. Corporación Santiago de Cali.
3. Asociación tejiendo conciencia social.

ANÁLISIS FINANCIERO:

1. FUNDECON: De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente cumple con los indicadores financieros y organizacionales, por lo que demuestra que cuenta con la capacidad financiera y solvencia económica para cumplir con las obligaciones del presente convenio.

Adicionalmente, se puede evidenciar que estaría dispuesto a aportar el 30,79% del valor total estimado del convenio con un valor de $ 420.000.000 en Dinero.

2. Corporación Santiago de Cali: De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente cumple con los indicadores financieros y organizacionales, por lo que demuestra que cuenta con la capacidad financiera y solvencia económica para cumplir con las obligaciones del presente convenio.

Adicionalmente, se puede evidenciar que estaría dispuesto a aportar el 30,05% del valor total estimado del convenio con un valor de $ 410.000.000 en Especie.

3. ASOCIACIÓN TEJIENDO CONCIENCIA SOCIAL: De acuerdo con la revisión de los estados financieros, como se muestra a continuación, este proponente cumple con los indicadores financieros y organizacionales, por lo que demuestra que cuenta con la capacidad financiera y solvencia económica para cumplir con las obligaciones del presente convenio.

Adicionalmente, se puede evidenciar que estaría dispuesto a aportar el 30,57% del valor total estimado del convenio con un valor de $ 417.000.000 en Dinero.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INDICADOR	META	Fórmula	FUNDECON	ASOCIACION TEJIENDO CONCIENCIA SOCIAL	CORPORACIÓN SANTIAGO DE CALI
DE LIQUIDEZ	≥ 1,51	Activo corriente / Pasivo corriente	14,80	1,92	72,90
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,53	Total Pasivo / Total Activo	0,046	0,434	0,07
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 2,38	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	14,98	23,89	27,78
PRESUPUESTO DEL DISTRITO (70%) + APORTE 30%			$ 1.364.285.714	$ 1.364.285.714	$ 1.364.285.714
META APORTE			$ 409.285.714	$ 409.285.714	$ 409.285.714
APORTE OFRECIDO			$ 420.000.000	$ 417.000.000	$ 410.000.000
% APORTE			30,79%	30,57%	30,05%
TIPO DE APORTE			Dinero	Dinero	Especie
PROMEDIO EN APORTE			30,47%		
VALOR MÍNIMO DE APORTE			$		415.666.667

Fuente: elaboración propia

Siendo así, se determina la conveniencia de adelantar un proceso competitivo 092 del 2017 que permita aunar esfuerzos en el presente proceso mediante un proceso competitivo para la selección de una ESAL de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta los ofrecimientos realizados por las ESALES, se destaca que hay entidades interesadas en ofertar en dinero y en especie, por lo que al promediar los aportes podemos determinar un mínimo aceptable que corresponde a CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($415.666.667) que corresponde al 30,47% del valor total estimado del convenio.

Aporte mínimo requerido al Convenio:

Se puede evidenciar por medio del estudio del mercado que existen oferentes dispuestos a aportar el 30,47% del valor total estimado del convenio que corresponde a CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($415.666.667) en dinero y/o especie y que cumplen con los indicadores financieros solicitados por la entidad. Siendo así, se determina la conveniencia de adelantar un proceso competitivo 092 del 2017 que permita aunar esfuerzos en el presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, que establece: *"**Artículo 5°.*** Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5°.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.1176 del 23 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas de recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali", para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025, aprobado mediante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acuerdo 0591 de 2024", establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, otorgó atribuciones en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que la presente contratación deberá regirse por el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017 que permita implementar un programa de fortalecimiento empresarial y comercial de las unidades productivas que permita la generación de ingresos en las comunas 13, 15 y el corregimiento de Navarro del Distrito de Santiago de Cali.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en los proyectos por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales el organismo clasifica este proceso de contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141900	80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
86132000	86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
80141901	86000000	80140000	80141900	Ferias de automóviles u otras exposiciones
86101705	80000000	86100000	86101700	Capacitación Administrativa
80141600	81000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80101501	80000000	80100000	80101500	Servicios de Asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
80141902	80000000	80140000	80141902	Reuniones y eventos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 18350

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación, por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

En este sentido, la Secretaria de Desarrollo Económico publicó Solicitud de Información a Proveedores con el objetivo de evidenciar cuáles entidades sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad, experiencia y reputación que permita desarrollar el objeto del presente proyecto de inversión; así mismo, evidenciar cuales ESAL estarían dispuestas a realizar aportes en dinero para la ejecución y fortalecimiento de las actividades a contratar; y en caso de que el aporte se realizará en dinero establecer si el valor del mismo es igual o inferior al 30% del valor total del convenio.

Del ejercicio anterior se obtuvo respuesta de (3) entidades sin ánimo de lucro, que manifestaron su interés de realizar aportes al proceso en dinero y en especie.

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios	Asociación Tejiendo Conciencia Social	20/03/2025 4:59 AM	417.000.000
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL C13 C15 Y NAVARRO	CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA	19/03/2025 10:35 PM	410.000.000
4171.0014 de 2025 SIP Fortalecimiento empresarial	FUNDECON	19/03/2025 8:39 PM	420.000.000

Por lo anterior, al evidenciar que, se encuentra más de una entidad sin ánimo de lucro con la capacidad de aportar en promedio del 30,47% del valor total estimado del convenio lo que corresponde a CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($415.666.667) en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dinero y en especie. Y que, verificada la información jurídica, técnica y financiera cumplen con los requisitos para la ejecución del presente convenio, se considera pertinente adelantar el proceso competitivo con el fin de seleccionar objetivamente la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrar el respectivo convenio.

Para más información ver el análisis del sector anexo

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el fortalecimiento de las capacidades empresariales, comerciales y productivas de microempresas y/o micronegocios de las comunas 13, 15 y el corregimiento de Navarro de Santiago de Cali, a través de la formación empresarial, la entrega de insumos no reembolsables para el fortalecimiento y la sostenibilidad de las unidades productivas.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las Doscientos dieciocho (218) unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en la comuna 13, comuna 15 y el corregimiento de Navarro, mediante el desarrollo de formación empresarial y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios.

En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno al siguiente objetivo específico

- ✓ Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas de la comuna 13, 15 y el corregimiento de Navarro de Santiago de Cali

Población a beneficiar

Ficha	Localización específica	Detalle de la Población	Número

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26005530	Comuna 13	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	56
BP-26005531	Comuna 15	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	112
BP-26005517	Corregimiento de Navarro	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	50
TOTAL			218

10.3 PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial estimado para el convenio es por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($955.000.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del convenio, desagregados así en la ficha EBI:

- Por el proyecto “Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 13 de Santiago de Cali - BP-26005530. La suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 227.800.000).

- Por el proyecto “Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios con enfoque diferencial y de género de la de la comuna 15 de Santiago de Cali - BP-26005531, La suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 627.200.000)**.**

- Por el proyecto “Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento Navarro de Santiago de Cali - BP-26005517, La suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aportes del Asociado: Serán de acuerdo con los resultados del proceso competitivo que serán consolidados dentro del informe final de evaluación que resulte de la convocatoria a ESALES.

Obligaciones del proyecto - Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 13 de Santiago de Cali - BP-26005530.

ANEXO DETALLE						
Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 13	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria publica y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.	Número	1	$ 967.680	$ 967.680
		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.	Número	1	$ 1.008.000	$ 1.008.000
SUBTOTAL						$ 1.975.680
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 13	Realizar formación en Plan de Negocios para un (1) grupo de 28 personas, este grupo recibirá 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación . Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.	Horas	20	$ 90.599	$ 1.811.980

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar formación en Costos de Producción para un (1) grupo de 28 personas, este grupo recibirá 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación . Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.	Horas	20	$ 90.599	$ 1.811.980
		Realizar formación de Mercadeo, ventas, marketing digital y Medios de Pago Digitales un (1) grupo de 28 personas, este grupo recibirá 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de Marketplace e Instagram shopping.	Horas	20	$ 90.599	$ 1.811.980
		Realizar formación en Costos de Producción nivel V2, un (1) grupo de 28 personas, este grupo recibirá 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de formación. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.	Horas	20	$ 90.599	$ 1.811.980
		Realizar formación de Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales nivel V2, un (1) grupo de 28 personas, este grupo recibirá 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su	Horas	20	$ 90.599	$ 1.811.980

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		estrategia de marketin digital a través de Marketplace e Instagram shopping.				
		Realizar formaclón en imagen corporativa para los 28 beneficiarios del proyecto, este grupo recibirá 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación. Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendrá como mínimo definido su misión, visión, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras esta formación esta dirigida para los emprendimientos que participaron en años anteriores..	Horas	20	$ 90.599	$ 1.811.980
		Desarrollar estrategia de acompañamiento técnico y productivo a los emprendimiento durante el proceso de fortalecimiento empresarial por cuatro (4) meses	numero	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
SUBTOTAL						$ 18.871.880
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas de la comuna 13	Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones	Número	840	$ 9.800	$ 8.232.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones	Número	2	$ 2.000.035	$ 4.000.070
		Suministrar insumos para cada una de las unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	56	$ 3.385.898	$ 189.610.288
SUBTOTAL						$ 201.842.358
1.1.4	Realizar feria empresarial de las unidades económicas beneficiarias de la comuna 13	Realizar una (1) experiencias comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para el desarrollo del evento.	Número	1	$ 5.110.082	$ 5.110.082
SUBTOTAL						$ 5.110.082
TOTAL INVERSION PROYECTO						$ 227.800.000

Obligaciones del proyecto - Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios con enfoque diferencial y de género de la de la comuna 15 de Santiago de Cali - BP-26005531

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANEXO DETALLE						
Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 15	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.	Número	1	$ 1.935.360	$ 1.935.360
		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.	Número	1	$ 2.016.000	$ 2.016.000
SUBTOTAL						$ 3.951.360
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 15	Realizar formación en Plan de Negocios para 112 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 28 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.	Horas	80	$ 90.599	$ 7.247.920

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar formación en Costos de Producción para 112 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 28 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.	Horas	80	$ 90.599	$ 7.247.920
		Realizar formación de Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales para 112 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 28 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de Marketplace e Instagram shopping.	Horas	80	$ 90.599	$ 7.247.920
SUBTOTAL						$ 21.743.760
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas de la comuna 15	Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones	Número	1680	$ 9.800	$ 16.464.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones	Número	4	$1.600.005	$ 6.400.020
		Suministrar insumos para cada una de las 112 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	112	$ 5.138.436	$ 575.504.832
		suministrar logística de transporte para la entrega de los insumos para los beneficiarios de las unidades productivas	Número	1	$ 3.136.028	$ 3.136.028
SUBTOTAL						$601.504.880
TOTAL INVERSIÓN PROYECTO						$ 627.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Obligaciones del proyecto - Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento Navarro de Santiago de Cali - BP-26005517

ANEXO DETALLE						
Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del corregimiento de Navarro	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria publica y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.	Número	1	$ 864.000	$ 864.000
		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.	Número	1	$ 900.000	$ 900.000
SUBTOTAL						$ 1.764.000
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de Navarro	Realizar formación en Plan de Negocios para 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 25 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.	Horas	32	$ 90.599	$ 2.899.168

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar formación en Costos de Producción para 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 25 personas. cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, completando un totalal de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.	Horas	32	$ 90.599	$ 2.899.168
		Realizar formación de Mercadeo, ventas, marketing digital y Medios de Pago Digitales para 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 25 personas. cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, completando un totalal de 16 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de market place e instagram shopping.	Horas	32	$ 90.599	$ 2.899.168
SUBTOTAL						$ 8.697.504
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas del corregimiento de Navarro	Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne,huevo o pollo).	Número	600	$ 9.800	$ 5.880.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones	Número	2	$ 800.000	$ 1.600.000
		Suministrar insumos para cada una de las 50 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	50	$ 1.597.569	$ 79.878.450

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Suministrar logística de transporte para la entrega de los insumos para los beneficiarios de los beneficiarios del proyecto	Número	1	$ 2.180.046	$ 2.180.046
SUBTOTAL						$ 89.538.496
TOTAL INVERSION PROYECTO						$ 100.000.000

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($955.000.000)

Nota 1: Las actividades, unidad de medida, cantidad y valores de las fichas SON INMODIFICABLES

10.5 FORMA DE PAGO

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de convenio celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece

DETALLE	%
Estampilla pro deportes	2,5% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa ASOCIADO. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa ASOCIADO
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

Nota: Todos los demás costos e impuestos asociados que se generen para el cumplimiento del presente.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato y / Convenio.

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Cuota Número	Valor cuota
1	$ 94.246.940
2	$ 427.821.488
3	$ 432.931.572
Total	**$ 955.000.000**

Los entregables como constancia de cumplimiento de cada subactividad está discriminada conforme a las fichas de inversión.

10.5.1 UN PRIMER DESEMBOLSO

UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente a NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($94.246.940), una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada la comuna 13 y 15 y el corregimiento de Navarro que contenga:

1. El plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas y el corregimiento, previa aprobación del supervisor.

2. La evidencia del diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, que debe incluir:

   - Elaboración de piezas gráficas (Pendones, volantes, afiches y video)
   - Evidencia del formulario de inscripción en Google Forms
   - Registro fotográfico.

3. La evidencia del proceso de selección e inscripción, que debe incluir:

   - Base de datos de inscritos
   - Relatoría del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, acompañado de los criterios de selección definidos
   - Base de datos de seleccionados
   - Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel)
   - Informe que contenga un análisis de la caracterización de los beneficiarios
   - Fichas DUB diligenciadas, se deben entregar de forma física y digital

4. La evidencia que dé cuenta de la formación en Plan de Negocio por cada grupo de formación, el cual debe contener:

   - Plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas de cada uno de los emprendedores
   - Listados de la asistencia y registro fotográfico

5. La evidencia que dé cuenta de la formación en Costos de Producción por cada grupo de formación, el cual debe contener:

   - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

6. La evidencia que dé cuenta de la formación en Mercadeo, ventas, marketing digital y Medios de Pago Digitales por cada grupo de formación, el cual debe contener:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Listados de la asistencia y registro fotográfico.

7. Para la comuna 13. La evidencia que dé cuenta de la formación en Costos de Producción Nivel 2 por el grupo de formación, el cual debe contener:

   - Listados de la asistencia y registro fotográfico

8. Para la comuna 13. La evidencia que dé cuenta de la formación en Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales Nivel 2 por el grupo de formación, el cual debe contener:

   - Listados de la asistencia y registro fotográfico

9. Para la comuna 13. La evidencia que dé cuenta de la formación en Imagen Corporativa por el grupo de formación, el cual debe contener:

   - Listados de la asistencia y registro fotográfico

10. Para la comuna 13. Informe sobre el avance del acompañamiento técnico y productivo a los emprendimientos durante el proceso de fortalecimiento empresarial

11. Registro fotográfico que evidencie la entrega de refrigerios a los grupos de formación

12. El registro fotográfico que evidencie el espacio adquirido y la adecuación realizada para el desarrollo de las formaciones

10.5.2 UN SEGUNDO DESEMBOLSO

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente a CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 427.821.488) previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada la comuna 13 y 15 y el corregimiento de Navarro que contenga:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. La evidencia del avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos, este debe incluir:

   - Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor
   - Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados

2. Para la comuna 15 y Navarro. El registro fotográfico de la logística de transporte para la entrega de los insumos a los beneficiarios del proyecto

3. Para la comuna 13. Informe sobre el avance del acompañamiento técnico y productivo a los emprendimientos durante el proceso de fortalecimiento empresarial

10.5.3 UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO

UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente a CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($432.931.572) previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada la comuna 13 y 15 y el corregimiento de Navarro que contenga:

1. La evidencia del 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos, este debe incluir:

   - Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor
   - Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados

2. Para la comuna 15 y Navarro. El registro fotográfico de la logística de transporte para la entrega de los insumos a los beneficiarios del proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Para la comuna 13. Informe final sobre el acompañamiento técnico y productivo a los emprendimientos durante el proceso de fortalecimiento empresarial

4. Para la comuna 13. Un informe que dé cuenta de la experiencia comercial realizada para visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto, este debe incluir:

   - Publicidad del evento
   - Apoyo logístico del evento, con registro fotográfico que relacione los elementos suministrados (carpas, instalación y decoración de stand, mesas, sillas, tarima, sonido entre otros.)
   - Registro fotográfico del evento

Nota 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta que el contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales.

Nota 2: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 3: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

Nota 4: No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a las señaladas en precedencia.

Nota 5: Para los desembolsos de los recursos, el ASOCIADO deberá presentar, además:

- Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Si es persona jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud, arl y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de seguridad social integral (pensión, salud, arl) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.
- Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.
- Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

Nota 6. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, posterior a inicio de ejecución del convenio. Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio. Habrá entregables que no requieran medios de verificación adicionales, estos deben quedar identificados y notificados al contratista posterior al inicio de la ejecución

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además:

Acreditación de cumplimiento de las obligaciones atinentes al sistema general de seguridad social: Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si por causa del retraso del CONTRATISTA en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en las comunas 13, 15 y el corregimiento de Navarro de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
2. Remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta)
3. Cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
4. Asistir a mesas de trabajo entre el Asociado y el supervisor, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.
5. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
6. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico
7. Garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Realizar formación empresarial de manera teórico - práctica que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores.
9. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.
10. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y video gráficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
11. Realizar reuniones periódicas de acuerdo con las necesidades que se evidencian por parte del Distrito, para seguimiento técnico y financiero de la propuesta donde participarán el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.
12. Responder y resolver en plazos determinados, oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados por la Supervisión y/o Interventoría y por los organismos de control del Estado a los que haya lugar, dentro del término que se conceda siguientes a su notificación e implementar las recomendaciones, procedimientos y acciones de mejora requeridas por la Supervisión y/o Interventoría, los cuales serán requisito para el proceso final de la liquidación.
13. Incluir en todos los eventos, publicaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente convenio la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico. Tarea para la cual deberán ser aprobadas las piezas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. La identidad gráfica, el diseño, los documentos y las piezas comunicativas producidas en el marco del objeto contractual deberán ser aprobadas antes de salir al público.
14. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
15. Realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
17. Garantizar la permanencia del equipo mínimo de trabajo correspondiente al presente proceso de contratación durante la totalidad del plazo de ejecución del convenio y consultores idóneos.
18. Constituir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del convenio, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor, de acuerdo con los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente convenio.
19. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
20. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
21. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
22. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
23. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
24. Proveer a sus trabajadores/contratistas de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
25. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

26. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
27. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
28. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
29. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
30. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
31. El asociado acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Desarrollo Económico, sobre la cual el asociado tendrá el deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Desarrollo Económico cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008.

Nota: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

1. Presentar para cada comuna y corregimiento, un documento que contenga el plan de trabajo y el cronograma detallado de las actividades previstas en el convenio, el cual deberá ser avalado por el supervisor designado
2. Cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos y entregables definidos en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
3. Remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental, incluyendo entre otras fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta.
4. Preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.
5. Garantizar la generación y entrega de los registros requeridos por la supervisión del contrato los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y vídeo gráficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
6. Ejecutar las actividades, conforme al cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta, en el cual se detallan los aportes que entregará en desarrollo del convenio, el cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos aportes estarán sujetos a control y supervisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico. Para efectos de la liquidación del convenio, los valores y aportes reportados serán revisados y ajustados teniendo en cuenta las actividades ejecutadas, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto. En consecuencia, el asociado deberá presentar los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, acompañados de sus respectivos soportes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
8. Una vez se suscriba el convenio, se llevará a cabo una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda y asegurar la correcta comprensión del proyecto.
9. Impartir formación empresarial de manera teórico - práctica que permita el fortalecimiento de los emprendimientos beneficiarios.
10. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
11. Garantizar que las capacitaciones sean impartidas por el personal idóneo y competente conforme a las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo, de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y las necesidades de cada población.

Del proyecto ficha BP-26005530 – Comuna 13

12. Implementar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico, un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
13. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.
14. Impartir formación en Plan de Negocios para un (1) grupo de 28 personas, este grupo recibirá 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Impartir formación en Costos de Producción para un (1) grupo de 28 personas, este grupo recibirá 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.
16. Impartir formación de Mercadeo, ventas, marketing digital y Medios de Pago Digitales un (1) grupo de 28 personas, este grupo recibirá 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de Marketplace e Instagram shopping.
17. Impartir formación en Costos de Producción nivel V2, un (1) grupo de 28 personas, este grupo recibirá 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de formación. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.
18. Impartir formación de Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales nivel V2, un (1) grupo de 28 personas, este grupo recibirá 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de Marketplace e Instagram shopping.
19. Impartir formación en imagen corporativa para los 28 beneficiarios del proyecto, este grupo recibirá 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación. Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendrá como mínimo definido su misión, visión, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras esta formación está dirigida para los emprendimientos que participaron en años anteriores.
20. Desarrollar estrategia de acompañamiento técnico y productivo a los emprendimiento durante el proceso de fortalecimiento empresarial por cuatro (4) meses.
21. Proveer los refrigerios para el desarrollo de las formaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. Facilitar los espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones
23. Suministrar insumos para cada una de las unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
24. Organizar una (1) experiencias comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para el desarrollo del evento.

Del proyecto ficha BP- 26005531 – Comuna 15

25. Implementar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico, un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
26. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.
27. Impartir formación en Plan de Negocios para 112 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 28 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.
28. Impartir formación en Costos de Producción para 112 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 28 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios..

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

29. Impartir formación de Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales para 112 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 28 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de Marketplace e Instagram shopping.
30. Proveer los refrigerios para el desarrollo de las formaciones.
31. Facilitar los espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.
32. Suministrar insumos para cada una de las 112 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
33. Gestionar la logística de transporte para la entrega de los insumos para los beneficiarios de las unidades productivas.

Del proyecto ficha BP- 26005517 Corregimiento de Navarro.

34. Implementar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico, un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
35. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.
36. Impartir formación en Plan de Negocios para 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 25 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

37. Impartir formación en Costos de Producción para 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 25 personas. cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, completando un totalal de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.
38. Impartir formación de Mercadeo, ventas, marketing digital y Medios de Pago Digitales para 50 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 25 personas. cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas C/U, completando un totalal de 16 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de market place e instagram shopping.
39. Proveer los refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne,huevo o pollo).
40. Facilitar los espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.
41. Suministrar insumos para cada una de las 50 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
42. Gestionar la logística de transporte para la entrega de los insumos para los beneficiarios de los beneficiarios del proyecto.

10.9 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo con el Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017:

> "ARTÍCULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se destaca del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual el Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo primero, lo siguiente::

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. (…)"

Por su parte el artículo 3° del mismo decreto dispone qué es reconocida idoneidadn en los siguientes términos::

> "Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal"

Naturalmente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en el artículo 5° del mismo decreto que establece:

> "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las otras normas del Sistema de Compra Pública, entre estas, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".[1]

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

1.1.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica.

[1] Tomado de https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El asociado deberá asegurar la disposición y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado con la propuesta y con las respectivas acreditaciones para su validación

Cargo	Formación	Experiencia específica	Cantidad
Coordinador Técnico	Profesional en economía, administrador de empresas, ingeniero industrial, contador público, o afines. Con posgrado afín a las áreas administrativas y/o de gerencia de proyectos.	Experiencia específica mínima de 4 años en temas de ejecución de proyectos	Uno (1)

Las responsabilidades del Coordinador son las siguientes:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas y el corregimiento.
- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada una de las comunas y el corregimiento.
- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del convenio en cada una de las comunas y el corregimiento.
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada una de las comunas y el corregimiento.
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del convenio de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto.

Con el fin de garantizar la adecuada y eficiente ejecución del presente convenio, se establece la obligación para el asociado de disponer, durante toda la vigencia del convenio, de tres (3) apoyos logísticos que aporten al cumplimiento de las actividades y responsabilidades pactadas.

Este personal mínimo será diferente y adicional al personal mínimo habilitante requerido para la presentación de la oferta y será verificado al iniciar la ejecución del convenio.

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar documento mediante el cual se compromete a cumplir con los tres (3) apoyos logísticos requeridos para la ejecución del convenio.

Nota 1: La no disponibilidad de este personal mínimo durante la ejecución del convenio, podrá ser causal de sanciones y/o multas conforme a lo establecido en el convenio

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACIÓN	Habilitado/No Habilitado

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACION

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su voluntad expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalará, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar. adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.
- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con dos (2) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de su representante legal.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y del representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el certificado de REDAM del Representante legal de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

j. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

k. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

l. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

m. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres (3) meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.890399011-3
Cra 9 # 10 - 04 tercer piso aristi
TOMADOR:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

n. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Cuando aplique – diligenciar el anexo respectivo)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

1) Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).

2) Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

3) Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

   Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

4) El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

5) Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

6) Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

o. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada (no mayor a 30 días calendario de expedición a la fecha de cierre del proceso) donde se identifique el número de la cuenta del proponente, el saldo existente y en donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario.

13.2 EXPERIENCIA

La experiencia solicitada debe estar asociada con la ejecución con éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Por lo tanto, la ESAL deberá aportar certificado de los contratos y/o convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

La ejecución de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con procesos de acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas, a través de hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o convenios, o en su defecto, copias de los contratos y/o convenios acompañados de sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o de liquidación y/o informe final. Estos deben haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas y ejecutados con anterioridad a la publicación del presente proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La sumatoria de los contratos o convenios acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicionalmente, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- ✓ Al menos uno de los contratos y/o certificaciones presentadas deberá acreditar experiencia en procesos de formación y fortalecimiento productivo (gestión en compra y entrega de insumos y/o equipos y/o enseres) a unidades productivas y/o microempresas
- ✓ Por otro lado, al menos uno de los contratos o certificaciones presentados deberá tener un valor igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Además, su objeto deberá estar relacionado con procesos de formación y/o asistencia técnica, específicamente en áreas como plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones).

NOTA 2: En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

NOTA 3: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestren incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un subcontratista.

NOTA 4: La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 5: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 6: La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente): Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El contratista deberá demostrar una liquidez igual o superior a 1,51

Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total): Este indicador muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A menor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de poder cumplir con sus pasivos.

El contratista deberá demostrar un endeudamiento igual o menor al: 0,53

Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses). Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

El contratista deberá demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a: 2,38

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un contratista no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el contratista será habilitado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resumen indicadores financieros

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez	>= 1,51
Índice de endeudamiento.	<=0,53
Razón de Cobertura de intereses.	>=2,38

Para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar:

- ✓ Estados Financieros de los últimos (2) dos años con corte al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes (opcional la presentación del RUP).
- ✓ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
- ✓ Estado de situación financiera (Balance general con corte a diciembre de 2023)
- ✓ Declaración de Renta del año 2021, 2022 y 2023.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañada del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.”

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- Fotocopia del RUT de la ESAL

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso que así le aplique, al igual que la inscripción del revisor fiscal y contador que firmen documentos de la oferta. Su fecha de generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

- Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)
- Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)

14. REPUTACIÓN

La reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal, además que no haya tenido multas ni sanciones por incumplimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL y su representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal
- ✓ Certificación expedida por la aseguradora que avale la seriedad de la oferta, en donde manifieste que el oferente no ha tenido procesos de incumplimiento en los últimos cinco (5) años
- ✓ Certificación por parte del Representante legal que él o las personas que hacen parte de la junta directiva conforme el Decreto 1674 de 2016 (Personas Políticamente Expuestas), no poseen ninguna inhabilidad para la firma del convenio/contrato.

14.1 CAPACIDAD RESIDUAL

No aplica

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

a) Personal mínimo requerido.

El asociado deberá asegurar la disposición y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado con la propuesta y con las respectivas acreditaciones para su validación:

Cargo	Formación	Experiencia específica	Cantidad
Coordinador Técnico	Profesional en economía, administrador de empresas, ingeniero industrial, contador público, o afines. Con posgrado afín a las áreas administrativas y/o de gerencia de proyectos.	Experiencia específica mínima de 4 años en temas de ejecución de proyectos	Uno (1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las responsabilidades del Coordinador son las siguientes:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas y el corregimiento.
- Supervisar la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada una de las comunas y el corregimiento.
- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del convenio en cada una de las comunas y el corregimiento.
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada una de las comunas y el corregimiento.
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del convenio de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del convenio.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto.

Nota 1: La entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar documento mediante el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo requerido y que el mismo cumple con los requisitos exigidos.

Nota 2: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

Nota 3: El Asociado deberá suministrar con la propuesta, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

i. Nombre de la entidad contratante.
ii. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

iii. Firmado por la persona autorizada.
iv. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
v. Fecha de Inicio (día, mes, año).
vi. Fecha de Terminación (día, mes, año).
vii. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

Adicionalmente debe presentar las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias:

i. Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal.
ii. Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
iii. Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
iv. Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
v. Copia de la certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL).

Nota 4: Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

b) Acreditación del Aporte Mínimo de la ESAL:

El factor económico incluye un aspecto muy importante para la Administración toda vez que determina el valor que la entidad se va a gastar del presupuesto estimado por cuanto la naturaleza de estos procesos es aunar esfuerzos con entidades idóneas que tienen experiencia en ejecución de proyectos como el que se va a ejecutar, lo que permite no solo minimizar gastos sino generar mayor valor por dinero.

Por lo tanto, es muy importante una oferta económica que no solo dinamice y ahorre el gasto de la Administración, sino que presente un aporte adicional para el proyecto que redunde en el beneficio de la población.

Por lo anterior, los proponentes deberán aportar por lo menos el 30,47% o más del valor total estimado del convenio en dinero y/o especie, para lo cual deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. (Diligenciar el Anexo No. 2– Capacidad de aportar al convenio)

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de los recursos).

Nota: Las actividades a realizar con el valor del aporte mínimo presentado por la ESAL, se coordinarán una vez le sea adjudicado el convenio, previa elaboración y firma del convenio de asociación

c) PROPUESTA ECONÓMICA:

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito, describiendo cada una de las actividades a ofertar, el anexo 2 y los criterios de evaluación sobre los cuales adquirió una puntuación. Esta información deberá estar claramente cuantificada en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado en la PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Así mismo, el representante legal de la ESAL deberá rubricar su propuesta. La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica dará lugar al RECHAZO de la misma

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes Criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

ITEMS	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	**Evaluación Económica**	
	Aporte de contrapartida adicional en dinero	20 puntos
	Aporte de contrapartida adicional en especie	10 puntos
2	**Valor Agregado**	
	Valor Agregado en mayor número de beneficiarios	30 puntos
	Valor Agregado en condiciones del proyecto	20 puntos
	Valor Agregado en Inclusión Social	20 puntos
	PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Se debe incluir dentro de la propuesta económica como aporte el presupuesto detallado del aporte de contrapartida adicional en dinero y/o especie, el valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

a. EVALUACION ECONOMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

De conformidad con la Solicitud de Información a Proveedores - SIP realizada a diferentes ESAL, y que sirvieron de insumo para el estudio de mercado elaborado para este proceso competitivo, se logró establecer que el monto o porcentaje mínimo de aportes a requerir a la ESAL como proponente, es del 30,47% del valor total estimado del convenio ($415.666.667) en dinero o en especie.

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación económica serán los siguientes:

- **Aporte de contrapartida en Efectivo:** Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en dinero adicional al aporte mínimo establecido.

Le será asignado un (1) PUNTO, por cada Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que la ESAL manifieste aportar de forma adicional al aporte mínimo establecido según se indica en la siguiente tabla:

Valor de aporte adicional en dinero	Puntaje	Puntaje Máximo
Por cada SMLMV adicional aportado	1	20

- **Aporte de contrapartida en Especie:** Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en especie adicional al aporte mínimo establecido.

Le será asignado un (1) PUNTO, por cada Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que la ESAL manifieste aportar de forma adicional al aporte mínimo establecido según se indica en la siguiente tabla:

Valor de aporte adicional en especie	Puntaje	Puntaje Máximo
Por cada SMLMV adicional aportado	1	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Para el cálculo de la puntuación, se tomará en cuenta la oferta presentada por la ESAL, mediante el Anexo 2 Capacidad de Aportar al convenio.

b. VALOR AGREGADO MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Valor agregado en oferta económica	Puntos	Puntaje máximo
El oferente que se comprometa a cubrir 3 beneficiarios más, adicionales a los 218 contemplados en los proyectos de la comuna 13, 15 y el corregimiento de Navarro	30 puntos	30 puntos

NOTA 1: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

NOTA 2: Para efectos de acreditar los criterios de evaluación la ESAL deberá diligenciar en su totalidad el formato anexo 2 – Oferta Económica -.

Nota 3: Los beneficiarios adicionales se distribuirán de manera igualitaria entre las comunas y el corregimiento que hacen parte del presente proceso.

c. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Valor agregado en condiciones del proyecto	Puntos	Puntaje máximo
Este puntaje se otorgará al oferente que aporte dos (2) jornadas de cuatro (4) horas de asesoría por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad.	20 puntos	20 putos
Este puntaje se otorgará al oferente que aporte una (1) jornada de cuatro (4) horas de asesoría por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad.	10 puntos	

d. VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Conforme a la Guía para la Inclusión de Criterios Sociales en las Compras Públicas del Distrito de Cali y las buenas prácticas de contratación pública sostenible y socialmente responsable, este criterio busca incentivar la participación de grupos poblacionales históricamente excluidos y promover la equidad de género y la generación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oportunidades laborales para jóvenes, más allá del equipo mínimo exigido en el proceso de selección.

VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	Puntaje	Puntaje Máximo
Inclusión de una (1) mujer cabeza de hogar (adicional al equipo mínimo de trabajo)	10 puntos	20 puntos
Inclusión de al menos un (1) joven entre 18 y 28 años, sin experiencia laboral previa (adicional al equipo mínimo de trabajo)	10 puntos	

- Requisitos para la acreditación

Mujer cabeza de hogar: Se acreditará mediante declaración juramentada ante notario, en la que la mujer manifieste su condición, acompañada de copia del documento de identidad.

Joven primer empleo: deberá acreditar con la presentación de la Hoja de vida donde se diligencia información básica del joven para comparar con documentos soporte y Constancia del primer empleo: Opción 1: Certificación de primer empleo expedida por el Ministerio de Trabajo. Opción 2: Declaración juramentada del joven donde manifieste que no ha estado vinculado laboralmente ni ha sido cotizante al Sistema de Seguridad Social.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/
- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

Formato de Compromiso:
El proponente deberá anexar a la propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal y por cada una de las personas que serán vinculadas bajo el criterio de valor agregado en inclusión social. En esta carta, se debe manifestar la disposición y compromiso para participar en la ejecución del contrato, así como la aceptación de las condiciones establecidas en el proceso de selección. Este documento será obligatorio para la asignación de los puntos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

Nota 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos en documento anexo).

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS 2.

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

18.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del plazo del convenio y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

18.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

18.3 Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio, garantizando seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17.del Decreto 1082 de 2015**).**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del Distrito y el asociado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

c. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

— Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]

20. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La correcta ejecución del objeto del convenio se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del convenio, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato o convenio para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

22. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 95 y 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali.

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2025.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

Tatiana Acosta
Profesional – Contratista

Rol Técnico

Jayson Andrés Rebolledo Gómez
Profesional – Contratista

Rol Jurídico

Héctor Gerardo Hurtado E
Profesional – Contratista

Proyectó: Comité Estructurador
Revisó: Sebastián Arias De la Cruz - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.